



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Expte. 2022/001176
Asunto 05/2022

Montevideo, 18 MAR 2022

VISTO: el Proyecto Iniciativa para el Río Negro (IRN);

RESULTANDO: I) que por Decreto N° 298/018, de 18 de setiembre de 2018, se encomendó al Comité de Coordinación Ejecutivo la elaboración de la primera etapa del Plan de la Cuenca del Río Negro para atender la mejora de la calidad de sus aguas, la que se denomina Iniciativa para el Río Negro, por el cual se formulan acciones para prevenir, controlar, detener y revertir el proceso de deterioro de la calidad de las aguas del Río Negro y sus tributarios y en particular los asociados a los proceso de eutrofización;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 141/019, de 11 de marzo de 2019, se aprobó la Iniciativa para el Río Negro, la que se elaboró de acuerdo con el Decreto N° 298/018 de 18 de setiembre de 2018;

III) que la Iniciativa para el Río Negro incluye un Plan de Acción para la mejora de la calidad del agua de la cuenca del Río Negro y se previó un plazo de desarrollo inicial de 3 (tres) años;

CONSIDERANDO: que la ejecución de los proyectos comprendidos en la Iniciativa para el Río Negro, se ha visto retrasada, en virtud de la emergencia nacional sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV2, por lo cual es necesario extender el plazo de vigencia para poder alcanzar los objetivos establecidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 298/018, de 18 de setiembre de 2018 y por la Resolución

del Poder Ejecutivo N° 141/019, de 11 de marzo de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase la integración del Comité de Coordinación Ejecutivo (CEE) de la Iniciativa del Río Negro, creado por el artículo 4 del Decreto N° 298/018, de 18 de setiembre de 2018, sustituyendo el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el Ministerio de Ambiente.

Artículo 2º. Modifícase el plazo de ejecución de la Iniciativa del Río Negro, previsto en el Anexo a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 141/019, de 11 de marzo 2019; ampliándose su vigencia a cuatro años.

Artículo 3º. Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS



Ing. Agr. Juan I. Buffa
Ministro Interino
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca